

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, informe en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204° del Reglamento de esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones vinculadas a eventuales modificaciones en el Programa Nacional Remediar:

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra evaluando o proyectando modificaciones al Programa Remediar, y en tal caso, detalle en qué consistirían dichas modificaciones en relación con su diseño, población objetivo, cobertura territorial y modalidad de distribución de medicamentos.
2. Detalle el alcance territorial actual del Programa Remediar, indicando la cantidad total de Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) alcanzados y su distribución por provincia, y especifique cuál sería el alcance previsto en caso de implementarse las modificaciones en evaluación.
3. Informe si el rediseño en estudio del Programa Remediar implicaría una reducción en la cobertura territorial limitando los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). En tal caso, explique:
 - a. los fundamentos de dicha decisión,
 - b. los criterios de selección de los efectores,
 - c. y si se prevé una ampliación posterior del universo de cobertura.
4. Informe si las modificaciones en evaluación podrían implicar una reducción en la población beneficiaria del programa, detallando estimaciones sobre la cantidad de personas que podrían quedar sin acceso a medicamentos gratuitos.
5. Detalle qué mecanismos se prevé implementar para garantizar el acceso a medicamentos en los territorios y establecimientos que eventualmente queden

- excluidos del nuevo esquema, indicando si se contempla la transferencia de responsabilidades a las jurisdicciones.
6. Especifique el presupuesto vigente del Programa Remediar y detalle si se proyectan modificaciones presupuestarias asociadas a los cambios en evaluación, indicando impacto en la compra y distribución de medicamentos.
 7. Informe si se ha evaluado dejar sin efecto total o parcialmente la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 para la adquisición de medicamentos esenciales del programa, indicando:
 - a. fundamentos de dicha evaluación,
 - b. estado actual del proceso,
 - c. y cómo se garantizaría la provisión de medicamentos ante tal decisión.
 8. Detalle si las modificaciones en análisis implicarían un cambio en las enfermedades, tratamientos o líneas de cuidado cubiertas por el programa, indicando cuáles serían priorizadas y cuáles podrían dejar de ser cubiertas.
 9. Informe si se ha realizado o se encuentra en elaboración algún estudio de impacto sanitario, territorial o social vinculado a las modificaciones en evaluación, y en su caso remita copia.
 10. Informe si existió un comunicado oficial en el ámbito del Consejo Federal de Salud (COFESA) referido a posibles modificaciones del Programa Remediar que posteriormente fue retirado de los canales oficiales, indicando:
 - a. fecha de emisión,
 - b. contenido del mismo,
 - c. y motivos de su eliminación.
 11. Detalle si las modificaciones en estudio implicarían un nuevo esquema de corresponsabilidad con las provincias, indicando:
 - a. obligaciones previstas para las jurisdicciones,
 - b. recursos que deberían aportar,
 - c. y mecanismos de seguimiento.

NATALIA ZARACHO

DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional Remediar constituye, desde su creación en el año 2002, una de las políticas públicas más relevantes del Estado nacional en materia de acceso a medicamentos esenciales. Su diseño ha permitido garantizar la provisión gratuita de tratamientos a la población que se atiende en el primer nivel de atención, fortaleciendo la capacidad resolutoria de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y reduciendo significativamente el gasto de millones de familias.

El programa alcanza actualmente a 7.819 CAPS en las 24 jurisdicciones del país y a más de 17 millones de personas que dependen exclusivamente del sistema público para acceder a medicamentos. Este despliegue territorial lo posiciona como una herramienta clave de equidad sanitaria, con presencia federal homogénea y un impacto directo en la atención de enfermedades prevalentes.

Asimismo, el modelo de compra centralizada ha demostrado altos niveles de eficiencia económica, permitiendo al Estado adquirir medicamentos a valores significativamente inferiores a los del mercado, lo que redundará en un uso eficiente de los recursos públicos y en una ampliación del acceso efectivo a tratamientos.

En este contexto, han trascendido versiones acerca de posibles modificaciones en el Programa Remediar que implicarán cambios sustantivos en su alcance territorial, en su población objetivo y en su modalidad de implementación. Entre ellas, se menciona la eventual focalización del programa en un número limitado de efectores, lo que podría implicar una reducción significativa en su cobertura efectiva.

De confirmarse estas modificaciones, existiría el riesgo de debilitar uno de los pilares del primer nivel de atención, afectando el acceso a medicamentos en amplios sectores de la población, especialmente en aquellos territorios donde el sistema público constituye la única respuesta sanitaria disponible.

Asimismo, resulta especialmente preocupante la existencia de antecedentes administrativos recientes que podrían afectar la provisión de medicamentos. En efecto, consta en documentación oficial que se ha propiciado dejar sin efecto un proceso de adquisición de medicamentos esenciales del programa, lo cual, de confirmarse, podría comprometer la regularidad del abastecimiento y la continuidad de las prestaciones.

Cualquier modificación que implique una reducción en la cobertura territorial, una disminución en la cantidad de medicamentos distribuidos o una transferencia de responsabilidades hacia las provincias sin los recursos correspondientes, podría profundizar las desigualdades existentes en el acceso a la salud.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional informe de manera clara, precisa y detallada si se encuentran en evaluación cambios en el Programa Remediar, cuáles serían sus fundamentos y qué impacto tendrían sobre la población



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

beneficiaria, a fin de garantizar el adecuado ejercicio del control parlamentario y la protección del derecho a la salud.

NATALIA ZARACHO

DIPUTADA NACIONAL